

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.G./S.G N° 566 /2023

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL EQUIPO TÉCNICO MECIP DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP:2015.-----

Asunción, 31 de agosto de 2023

VISTO: El proyecto presentado por la Dirección General de Gabinete, por el cual se solicita la actualización del Equipo Técnico MECIP del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP:2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución D.A. N° 59 de fecha 29 de junio de 2012, se adoptó e implementó el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-

Que, la Contraloría General de la República, por Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015", estableció los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional y que serán objeto de evaluación y auditoría.-

Que, asimismo, la Máxima Autoridad Institucional, por Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. N° 233/2023, actualizó el Equipo Técnico de Trabajo del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-

Que, es importante precisar que el establecimiento y desarrollo del Control Interno en los organismos e instituciones públicas será responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución u organismo correspondiente y de los directivos de cada dependencia que conforman el Comité de Control Interno.-

Que, con base en las consideraciones precedentes, teniendo en cuenta la reorganización en el plantel de funcionarios y las nuevas asignaciones de funciones para los mismos, así como el importante trabajo a ser desplegado para avanzar en la implementación del modelo, que requiere un alto grado de compromiso de todos los servidores públicos del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y, en particular, de aquellos que se han destacado por el ejercicio de un liderazgo positivo en sus respectivas áreas, resulta necesario actualizar el Equipo Técnico MECIP a efectos de redefinir los roles y responsabilidades que aseguren su implementación y el desarrollo a cabalidad de todos los estándares que lo componen.-

Que, la Ley N° 6814/2021 «Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 "Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes", y sus modificatorias», en su artículo 2° incisos a) y c) faculta al Presidente a: "a) Ejercer la representación del Jurado; b)...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art. 1°: ACTUALIZAR el Equipo Técnico MECIP del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-

...///...

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2/...

Art. 2º: DESIGNAR en carácter de Miembros del Equipo Técnico MECIP a los/las funcionarios/as que integran la nómina establecida en el Anexo que forma parte de la presente resolución.-

Art. 3º: ASIGNAR a los miembros del Equipo Técnico MECIP las siguientes responsabilidades:

- Difundir los fundamentos y objetivos del Modelo Estándar de Control Interno - MECIP.-
- Liderar la implementación del MECIP en sus respectivas unidades organizacionales, bajo las orientaciones de las instancias designadas para el efecto.-
- Implementar el modelo de gestión por procesos en sus respectivas reparticiones.-
- Impulsar la identificación, el diseño y la optimización de los procesos correspondientes a la repartición donde presta servicios.-
- Fomentar la cultura del autocontrol y la prevención de riesgos, a través del uso de la herramienta de gestión disponible.-
- Revisar, analizar y consolidar información a fin de generar propuestas de mejoramiento de la gestión, a través de los canales correspondientes.-
- Detectar necesidades de capacitación y comunicarlas a las instancias pertinentes, a objeto de recibir la asistencia adecuada.-
- Facilitar y colaborar en la realización de diagnósticos de los diversos estándares del MECIP.-

Art. 4º: DEJAR SIN EFECTO la Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. N° 233/2023 de fecha 18 de abril del 2023, en todas sus partes, sobre la base de los fundamentos vertidos en la presente resolución.-

Art. 5º: FACULTAR a la Dirección General de Gabinete, responsable de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), a actualizar la nómina del Equipo Técnico MECIP.-

Art. 6º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irím Elzeche
Secretaria General




Dip. Nac. Dr. ORLANDO ARÉVALO
PRESIDENTE

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.